REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00118
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: HERNÁN DE JESÚS TORRES ARANGO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS PABLO EMILIO CASTRO y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Acredite la defunción de los titulares de derecho real de dominio del bien objeto de las pretensiones, con el respectivo registro civil.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0777e15f796e1775071c0ddf1eb7a30fc1129f766a819908de74279d2e59ac**

Documento generado en 08/04/2022 07:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica